Marca del papel de oficio del bienio mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES

Recuerdo de la Cobranza para que se haga cargo en sus Cuentas Vecindenas a D.n Mayn = D.n Lucas de Alguen Espinosa = D.n D.g Ortiz Corzano ante mi

Sumario. Que se Pronunzia la Sentenzia Interdense G.l s.r D.n Lucas de Alburquen Espinosa Alcalde Mayor Zelador de Vecindenzia de esta Villa de Sumilla en ella en Veinte Y Dos dias del mes de Septiembre de mill Setecientos Veinte y tres años estando Haziendo Audiencia Publica Presentes por Testigos D.n Antonio Valcarzel, D.n Martin Romas, y Esteban Corzano Romas Lorian Vecino de esta Villa de que Doy fe, y lo firmo = Esteban Bentura Corzano

Concuerda Con la Sentenzia original Dada y Pronunzia da en la Vecindenzia de que hace Menzion que queda en mi poder a que me remito de la dicha lo signo y firmo en la Villa de Sumilla Enzinar dia Veinte de Octubre de Mil y Setezientos Veinte y tres años

Esteban Bentura Corzano